

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 109 -2013-AG-PSI

Lima, 07 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 513-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 01 de marzo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña – Alamo, Tramo 0+133.5 km al 5+200 km, del Subsector Pítipo", ubicada en el distrito de Pítipo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 23 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña – Alamo, Tramo 0+133.5 km al 5+200 km, del Subsector Pítipo", y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2013-TIISP/MCPA/RO/EM, recepcionada con fecha 18 de febrero de 2013 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta y sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, por la causal de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, indicando que su ejecución generará un mayor tiempo de trabajo del que se había establecido en el expediente técnico, ya que esta partida corresponde a una partida crítica que afecta directamente el plazo de ejecución, refiriendo los registros efectuados en el Cuaderno de Obra, en las fechas que se indican: Asiento N° 08 del 03.11.2012 y Asiento N° 46 del 07.12.2012;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3192/12, de fecha 25 de febrero de 2013, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°04, relacionado con la revisión, análisis y conclusiones respecto del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 04, el Consorcio Supervisor, luego del análisis efectuado, recomienda a la Entidad declarar procedente



parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1, presentada por la Contratista, otorgando una ampliación de plazo de dieciséis (16) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales variables por estar incluidos en el Presupuesto Adicional N° 2, en trámite de aprobación;

Que, con el Informe N° 025-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 01 de febrero de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que no son adecuados los criterios señalados para otorgar al Contratista la ampliación de plazo, teniendo en cuenta que el sustento para su otorgamiento es la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, habiéndose determinado que los plazos utilizados en la presentación del expediente técnico que sustenta dicho adicional, no se encuentran en concordancia con los plazos establecidos en la Directiva para la Ejecución de Obras – Contrato de Préstamo PE-P31, precisando que el Presupuesto Adicional N° 02 se aprueba considerando la necesidad de mejorar las condiciones de operación del sistema; que, asimismo, el Informe N° 024-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, indica que en el Asiento N° 45 de fecha 06 de diciembre de 2012 del Cuaderno de Obra, la Supervisión entrega al Contratista los planos de retenciones modificados, indicando que las mismas sean implementadas en Obra, y también le requiere la presentación de los planos de fabricación de las nuevas compuertas para su conformidad, y el Contratista mediante la Carta N° 018-2013-TIISSP/MCPA/RO/EM, recepcionada el 18 de febrero de 2013 presenta el expediente técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por lo que recomienda declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo;

Que, con el Memorando N° 150-2013-AG-PSI-OS, del 01 de marzo de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, hace suyo el Informe N° 025-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, y recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, hace suyo el Informe N° 025-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, recomendando declarar la improcedencia de la citada Ampliación de Plazo N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°046-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se advierte que el mismo no reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, habiendo determinado el área técnica que los plazos de presentación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, que a criterio del Contratista es la causal que sustenta su solicitud de ampliación, no se encuentran en concordancia con los plazos establecidos en la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, se debe declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 109 -2013-AG-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario presentada por el Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña – Alamo, Tramo 0+133.5 km al 5+200 km, del Subsector Pítipo", ubicada en el distrito de Pítipo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

